



**CARGO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0320-2011-MDM/AL**

Máncora, 30 de Setiembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

Que con Informe N°966-2011/SGIO-MDM, de fecha 16 de Setiembre del 2011, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, remite el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA”**, y por el valor referencial de *S/900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles)*, incluidos el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV, todos estos con precios vigentes al mes de Julio del 2011, el mismo que corresponde: para el “Construcción de Canal vía para drenaje pluvial de la parte este del barrio Nicaragua del distrito de Máncora - Talara - Piura” la suma de *S/850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)*, y para la Supervisión *S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)*, siendo que dicho expediente ha sido elaborado por el Ing. Dean O. Carrasco Flores, y para su correspondiente aprobación, y;

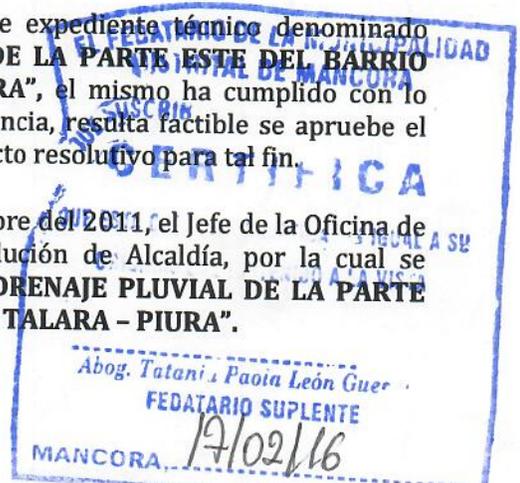
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, el Expediente Técnico y/o proyecto, es el conjunto de documentos que comprende : a) Memoria Descriptiva b)Especificaciones Técnicas c)Planos de ejecución de obra, d)Metrados, e)Presupuesto de obra, f) Fecha de Determinación del presupuesto de obra g) Valor Referencial, h)Análisis de precios, i) Calendario de avance de obra valorizado, j)formulas poli nómicas y, si el caso lo requiere, k) Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que en virtud a lo antes expuesto, y visto el correspondiente expediente técnico denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA”**, el mismo ha cumplido con lo preceptuado por el cuerpo normativo antes citado; en consecuencia, resulta factible se apruebe el correspondiente expediente técnico, expidiéndose el respectivo acto resolutorio para tal fin.

Que con informe N°0402-2011-MDM-OAL, de fecha 30 de Setiembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA”**.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



*Viene de Resolución De Alcaldía N° 0320-2011-MDM/AL. de fecha 30/09/2011 (Página 2 de 2)*

En ampliación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado Y su Reglamento D.S N°184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA", y por el valor referencial de S/900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV, todos estos con precios vigentes al mes de Julio del 2011, el mismo que corresponde: para el "Construcción de Canal vía para drenaje pluvial de la parte este del barrio Nicaragua del distrito de Mánora - Talara - Piura" la suma de S/850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), y para la Supervisión S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), y cuyo plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Mánora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MÁNCORA  
ME SUSCRIBO  
**CERTIFICA**  
QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU  
ORIGINAL TENIDO A LA VISTA  
Abog. Tatiana Paola León Guerrero  
FEDATARIO SUPLENTE  
MÁNCORA, 19/02/16